

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 1 de 7

No. 020 - 2026

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 07:30 am del martes 02 de junio de 2026, de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, previa convocatoria realizada por el Dr. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ - Secretario de Hacienda conforme al cronograma establecido en la Circular Interna No. 001 de 2026, se reunieron: JOSE MANUEL CORZO ALVARADO Delegado Alcalde – Presidente; JAIME ALBERTO RUIZ YEPES – Secretario de Planeación; FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ – Secretario de Hacienda; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora grupo Impuestos; EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO, Tesorera General; LUZ YAMILE MEDINA PERÉZ – Profesional especializado (Presupuesto) y; MYRIAM LAYTON SANCHEZ, Profesional especializado (Contabilidad); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS quienes dieron inicio a la presente sesión con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

Orden Del Día

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de Decreto: **“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”**
4. Presentación y concepto traslados presupuestales Secretaría de Infraestructura.
5. Presentación y concepto traslado presupuestal Secretaría de Educación.
6. Propositiones y varios.

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
JOSE MANUEL CORZO ALVARADO	Delegado Alcalde - Presidente	Despacho Alcalde
JAIME ALBERTO RUIZ YEPES	Secretario de Planeación	Secretaría de Planeación
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Secretario de Despacho	Secretaría de Hacienda
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	Secretaría de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	Secretaría de Hacienda
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	Secretaría de Hacienda
LUZ YAMILE MEDINA PERÉZ	Profesional Especializado - Presupuesto	Secretaría de Hacienda

ASISTEN A LA REUNIÓN COMO INVITADOS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUÁREZ	Secretario de Infraestructura	Secretaría de Infraestructura
GLORIA MARCELA ORDUZ GARCÍA	Secretaria de Salud y Ambiente	Secretaría de Salud y Ambiente
MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO	Secretaria de Educación	Secretaría de Educación

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 2 de 7

NATHALIA MELISSA TORRES	Directora Instituto Municipal de Cultura	Instituto Municipal de Cultura
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	Contratista	Secretaría de Hacienda
ANGIE STEPHANIE ARAQUE SILVA	Contratista	Secretaría de Hacienda

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de siete (07) de los ocho (08) miembros permanentes del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

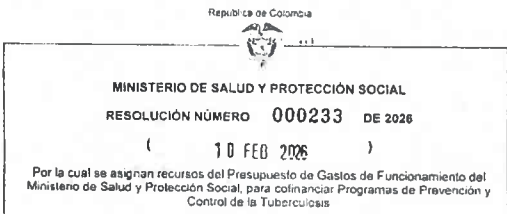
Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de Decreto: "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

La doctora GLORIA MARCELA ORDUZ GARCÍA, Secretaria de Salud y Ambiente, manifiesta que, el presente proyecto de Decreto tiene como objetivo la adición al presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga de la transferencia recibida por parte de la Nación, Ministerio de Salud y Protección Social

De esta manera fundamenta ante los H. Miembros de CONFIS el proyecto de decreto, así:

Adición de Recursos por Transferencia del
Ministerio de Salud y Protección Social
Resolución 000233 de 2026



Acciones de Promoción,
Prevención y Control de
Enfermedades Transmisibles

BPIN

2024680010019

\$ 425.809.107,00

Fuente Financiación	Valor	Actividad	Rubro
Transferencias Minsalud	\$ 425,809,107.00	Acciones de Tuberculosis según Lineamientos Técnicos del MinSalud	2.3.2.02.02.009.2024680010019.1.1905026.91122.190287.325

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 3 de 7

El total de la adición presupuestal aquí expuesta es de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE (\$425.809.107.00)**, suma que, al ser adicionada al presupuesto de la vigencia, no compromete la sostenibilidad fiscal de la entidad según lo manifiesta el doctor **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ**

Así mismo afirma que la competencia legal para adelantar esta operación presupuestal está contenida en los artículos 91 literal g de la Ley 136 de 1994 y 29 literal g de la Ley 1551 de 2012, los cuales señalan que dentro de las funciones de los alcaldes está: "(...) *Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución (...)*" *negrilla y subrayado del autor.*

La doctora **LUZ YAMILE MEDINA PERÉZ** Profesional Especializada – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Oficina Gestora el oficio de solicitud, el cual fue verificado por el Área a su cargo en la correcta codificación de los rubros y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin por lo que emite su correspondiente aprobación.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** a la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de Decreto: **"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"**

4. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO TRASLADOS PRESUPUESTALES SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA.

El doctor **CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUÁREZ**, Secretario de Infraestructura, manifiesta que, mediante el oficios del 19 y 28 de mayo de 2026 respectivamente, junto con todos los anexos que hacen parte integral de la presente acta, como ordenador del gasto solicitó el siguiente traslado presupuestal con su respectiva justificación de necesidad:

1. PRIMER TRASLADO PRESUPUESTAL

TRASLADO PRESUPUESTALES REQUERIDOS

CONTRACREDITO LINEA ESTRATEGICA: # 5 - TERRITORIO
SEGURO QUE PROTEGE – SECTOR MINAS Y ENERGIA TOTAL

RUBRO CONTRACREDITO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2.3.7.06 02 202500000028264 2.2102008 83324 513	Servicios de Ingeniería en proyectos energéticos	\$1.250.000.000

TOTAL	\$1.250.000.000
-------	-----------------

CREDITO: LINEA ESTRATEGICA # 4 -TERRITORIO SEGURO QUE GENERA
VALOR – SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL

RUBRO CREDITO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2.3.7 06.02 2026000000011719 2.4599002 83324 513	Servicios de Ingeniería en proyectos energéticos	\$1.250.000.000

TOTAL	\$1.250.000.000
-------	-----------------

Tabla 1. Movimiento presupuestal No. 1 Secretaría de Infraestructura.

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 4 de 7

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

CONTRACREDITO

El Contra-crédito a este numeral se realiza teniendo en cuenta que dentro del proyecto: ELABORACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con BPIN 202500000028264, en el marco de la ejecución del proyecto y con el fin de garantizar su adecuada implementación, control y cumplimiento de los objetivos establecidos, se hace necesario realizar un traslado presupuestal de los CPC 83324 – SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PROYECTOS DE ENERGIA, del BPIN 202500000028264 rubros destinados para la gestión ELABORACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con BPIN 202500000028264, hacia el rubro destinado a la ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

CREDITO

Los recursos que llegan a este numeral dentro del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PARA EL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER" con BPIN 202600000011719, al CPC 83324 SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PROYECTOS DE ENERGIA.

Cabe señalar que dicho traslado se efectúa con el fin de reiniciar, continuar y ejecutar el contrato 176 de 2025, toda vez que es de suma importancia para la administración, operación y mantenimiento del Alumbrado Público. Este proceso constituye un requisito conforme al Decreto 1073 de 2015, Decreto único Reglamentario del sector Administrativo de Minas y Energía especialmente en su artículo 2.2.3.6.1.3 "Estudio Técnico de Referencia. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley 1819 de 2016, los municipios o distritos deberán realizar, dentro de un plazo razonable, un estudio técnico de referencia de determinación de costos estimados de prestación en cada actividad del servicio de alumbrado público, que deberá mantenerse público en la página web del ente territorial..." y en cumplimiento igualmente de la CREG 101 013 de 2022.

Así las cosas, la doctora **LUZ YAMILE MEDINA PERÉZ** Profesional Especializada – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Oficina Gestora el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área a su cargo en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin por lo que emite su correspondiente aprobación.

En el mismo sentido, el doctor **JAIME ALBERTO RUIZ YEPES** Secretario de Planeación manifiesta que dentro de su competencia constató que el presente movimiento presupuestal de inversión se ajusta a los lineamientos técnicos de dicha dependencia por lo que emite su visto bueno.

El doctor **CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUÁREZ**, Secretario de Infraestructura, manifiesta que con el presente movimiento presupuestal no se está afectando el cumplimiento de meta alguna de Plan de Desarrollo ni se están dejando desfinanciados los rubros que aquí se contracreditan.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este movimiento presupuestal.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** al traslado presupuestal sustentado por la Secretaría de Infraestructura por valor total de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS MCTE (\$1.250.000.000)**.

2. SEGUNDO MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

TRASLADO PRESUPUESTALES REQUERIDOS			
RUBRO CONTRACREDITO		VALOR CONTRA CREDITO	
VÍA URBANA CONSTRUIDA			
2 3 2 02 02 005 2022680010100 2 2402113 53211 501		\$ 11.000.000.000,00	
			
Los recursos inicialmente programados en el proyecto se encontraban destinados a complementar los recursos de valorización para adelantar la gestión predial necesaria para la construcción del corredor vial. No obstante, actualmente la iniciativa presenta limitaciones para el inicio de su ejecución, debido a que se encuentran pendientes trámites relacionados con la declaratoria de utilidad pública de los inmuebles requeridos, así como procesos de armonización de los estudios y diseños con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) municipal. Estas actuaciones requieren surtir procedimientos y aprobaciones ante el Honorable Concejo Municipal, situación que hace inviable la utilización de los recursos durante la presente vigencia fiscal. En consecuencia, y atendiendo solicitud de la Secretaría de Hacienda de disponer de dichos recursos, se propone realizar el presente contracédito con el fin de trasladar dichos recursos a otras iniciativas de inversión priorizadas por la Alta Dirección y cuya ejecución resulte prioritaria durante la vigencia 2026. Así mismo, los recursos y metas del proyecto serán reprogramados para la vigencia 2027 dentro del correspondiente Plan Indicativo y de la programación financiera de la Administración Municipal.			

TRASLADO PARA INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA			
RUBRO CREDITO		VALOR CREDITO	
SERVICIO DE PROMOCION TURISTICA			
2 3 2 02 02 006 202500000021290 1 3502046 91136 5 01		\$ 11.000.000.000,00	
			
Según oficio del 19 de mayo de 2026 dirigido a la Secretaría de Hacienda, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo solicitó recursos adicionales con el fin de fortalecer la programación cultural, artística y turística enmarcada dentro de la celebración de la Feria Bonita de Colombia, garantizando la realización de actividades y eventos de alto impacto orientados a promover la identidad cultural del municipio, incentivar la participación ciudadana y dinamizar la economía local. La inversión propuesta permitirá consolidar una oferta cultural y turística atractiva para residentes y visitantes, promoviendo el fortalecimiento del sector cultural, creativo y turístico, así como la articulación entre entidades públicas, sectores económicos, organizaciones culturales y demás actores estratégicos vinculados al desarrollo turístico de la ciudad. Así mismo, contribuirá al posicionamiento de Bucaramanga como destino turístico competitivo y sostenible, mediante estrategias de promoción y difusión de la oferta cultural y turística a nivel local, nacional e internacional. En consecuencia, se requiere garantizar la disponibilidad de recursos que permitan la adecuada ejecución de las actividades programadas durante la presente vigencia.			

Tabla 2. Movimiento presupuestal No. 2 Secretaría de Infraestructura.

Tabla 2. Movimiento presupuestal No. 2 Secretaría de Infraestructura.

La doctora **NATHALIA MELISSA TORRES**, Directora del Instituto Municipal de Cultura intervino para manifestar que requiere los recursos del presente traslado presupuestal para garantizar el cumplimiento de sus metas de plan de desarrollo, los cuales se van a materializar en el proyecto expuesto.

Así las cosas, la doctora **LUZ YAMILE MEDINA PERÉZ** Profesional Especializada – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Oficina Gestora el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área a su cargo en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin por lo que emite su correspondiente aprobación.

En el mismo sentido, el doctor **JAIME ALBERTO RUIZ YEPES** Secretario de Planeación manifiesta que dentro de su competencia constató que el presente movimiento presupuestal de inversión se ajusta a los lineamientos técnicos de dicha dependencia por lo que emite su visto bueno.

El doctor **CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUÁREZ** , Secretario de Infraestructura, manifiesta que con el presente movimiento presupuestal no se está afectando el cumplimiento de meta alguna de Plan de Desarrollo ni se están dejando desfinanciados los rubros que aquí se contracreditan, existiendo el saldo suficiente para contracreditar.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este movimiento presupuestal.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** al traslado presupuestal sustentado por la Secretaría de Infraestructura por valor total de **ONCE MILLONES PESOS MCTE (\$11.000.000.00)**.

5. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO TRASLADO PRESUPUESTAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Interviene la doctora **MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO**, Secretaria de Educación, quien manifiesta que, mediante el oficio del 28 de mayo de 2026, junto con todos los anexos

que hacen parte integral de la presente acta, como ordenadora del gasto solicitó el siguiente traslado presupuestal con su respectiva justificación de necesidad:

Contracrédito			
RUBRO	DETALLE	VALOR	
2 3 2 02 02 005 2024680010198 2 2201052 54129 220402 501	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	1.000.000.000,00	\$ 1,000,000,000,00
Crédito			
RUBRO	DETALLE	VALOR	
2 3 2 02 02 008 2024680010013 1 2201006 83990 222101 501	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	413.075.000,00	
2 3 2 02 02 008 2024680010013 1 2201006 82120 222101 501	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	200.000.000,00	\$ 1,000,000,000,00
2 3 2 02 02 008 202500000026742 1 2201013 83990 222109 501	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	105.000.000,00	
2 3 2 02 02 008 2024680010094 1 2201015 83990 222101 501	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	281.925.000,00	
JUSTIFICACIÓN			
La Secretaría de Educación solicita la aprobación del presente traslado presupuestal, con el fin de reasignar recursos entre proyectos de inversión del mismo sector y garantizar la financiación de contratos de prestación de servicios necesarios para el cumplimiento de actividades misionales y metas institucionales.			
El ajuste contempla el traslado parcial de recursos del proyecto BPIN 2024680010198 "Mejoramiento de las condiciones de infraestructura física en las Instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga", teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos sin afectar las metas programadas para la vigencia.			
Los recursos serán destinados al fortalecimiento de los proyectos de Macroprocesos, Inspección y Vigilancia, y Auditoría de Matrícula, con el propósito de garantizar la continuidad operativa, técnica y administrativa de la Secretaría de Educación.			

Tabla 3. Movimiento presupuestal No. 1 Secretaría de Educación.

La doctora **LUZ YAMILE MEDINA PERÉZ** Profesional Especializada – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Oficina Gestora el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área a su cargo en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin por lo que emite su correspondiente aprobación.

En el mismo sentido, el doctor **JAIME ALBERTO RUIZ YEPES** Secretario de Planeación manifiesta que dentro de su competencia constató que el presente movimiento presupuestal de inversión se ajusta a los lineamientos técnicos de dicha dependencia por lo que emite su visto bueno.

La doctora **MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO**, Secretaria de Educación, manifiesta que con el presente movimiento presupuestal no se está afectando el cumplimiento de meta alguna de Plan de Desarrollo ni se están dejando desfinanciados los rubros que aquí se contracreditan.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este movimiento presupuestal.

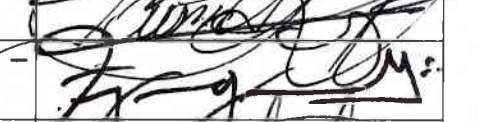
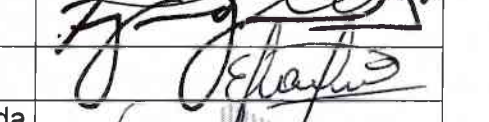
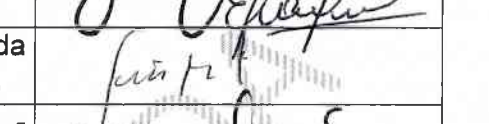
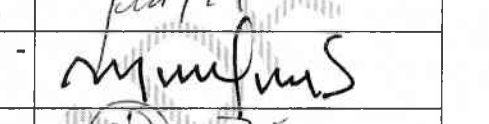
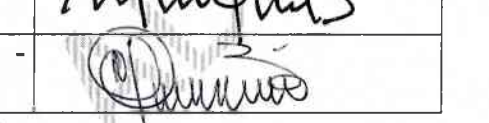
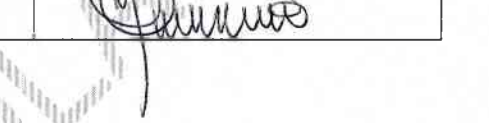
CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** al traslado presupuestal sustentado por la Secretaría de Educación por valor total de **MIL MILLONES PESOS MCTE (\$1.000.000.000.00)**.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Sin proposiciones por parte de los H. Miembros de este Consejo.

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión ordinaria de **CONFIS No. 020-2026 hoy 02 de junio de 2026 siendo las 08:00 AM** y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JOSE MANUEL CORZO ALVARADO	Delegado Alcalde - Presidente	
JAIME ALBERTO RUIZ YEPES	Secretario de Planeación	
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Secretario de Despacho - Secretaría de Hacienda	
EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO	Tesorera General	
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda - Coordinadora Impuestos	
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	
LUZ YAMILE MEDINA PERÉZ	Profesional Especializado - Presupuesto	

Proyectó: Angie Stephanie Araque Silva – CPS Secretaría de Hacienda. 
Revisó: Luz Yamile Medina Pérez - Profesional Especializado - Presupuesto 

COPIA CONTROL

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202606-00049670
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaria Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

Bucaramanga, 01 de junio de 2026

ASUNTO: CITACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL CONFIS No. 20 DEL 2026 – EXTRAORDINARIO¹

MIEMBROS DEL CONFIS:

JOSE MANUEL CORZO ALVARADO	Delegado Alcalde – Presidente
ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA	Delegada del Alcalde en Materia Económica
JAIME ALBERTO RUIZ YEPES	Secretario de Planeación.
FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ	Secretario de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda - coordinadora Impuestos.
EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO	Tesorera General
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado de Contabilidad
LUZ YAMILE MEDINA PERÉZ	Profesional Especializado de Presupuesto

INVITADOS:

NOMBRE	CARGO
CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUÁREZ	Secretario de Infraestructura
GLORIA MARCELA ORDUZ GARCÍA	Secretaria de Salud y Ambiente
MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO	Secretaria de Educación
NATHALIA MELISSA TORRES	Directora Instituto Municipal de Cultura
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	CPS Secretaría de Hacienda
ANGIE STEPHANIE ARAQUE SILVA	CPS Secretaría de Hacienda

Fecha de la reunión: **Martes 02 de Junio de 2026**
Hora de inicio: **7:30 am**
Modalidad: **Virtual, a través de la plataforma teams:**
<https://teams.microsoft.com/meet/252926803732209?p=vqzNpBssc2j1STbU6R>

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.

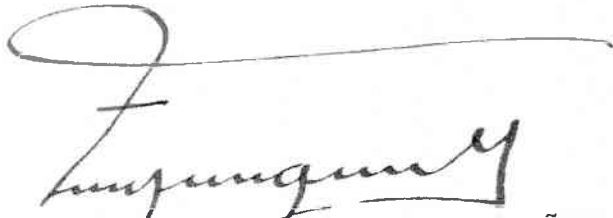
¹ Esta citación se emite en concordancia con el cronograma y las disposiciones establecidas en la Circular Conjunta No. 01 de 2025.

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202606-00049670
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

3. Presentación y concepto proyecto de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio de Bucaramanga contenida en el proyecto de Decreto **“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”**
4. Presentación y concepto traslados presupuestales Secretaría de Infraestructura.
5. Presentación y concepto traslado presupuestal Secretaría de Educación.

Cordialmente invitados, agradecemos su puntal asistencia.

Atentamente,


FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ.
Secretario de Hacienda Municipal

Proyecto: Angie Stephanie Araque Silva – CPS Secretaria de Hacienda

Au

Bucaramanga 12 de mayo de 2026

Doctor
FRANCISCO JAVIER GÓME MUÑOZ
Secretario de Hacienda
Alcaldía de Bucaramanga

Doctor
JAIME ALBERTO RUIZ YEPES
Secretario de Planeación
Alcaldía de Bucaramanga

ASUNTO: Solicitud de adición Recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social para Tuberculosis conforme la Resolución 000233 de 2026

Cordial saludo

Atentamente me permito solicitar la adición de recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 000233 de febrero 10 de 2026 "Por la cual se asignan recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección social, para cofinanciar Programas de Prevención y Control de la Tuberculosis", los cuales fueron recaudados el 14 de abril de 2026 en la cuenta maestra de Salud Pública número 6310 del Banco de Occidente.

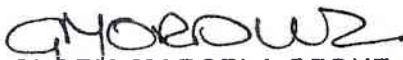
Fuente de Financiación	Valor a Adicionar
Transferencias Minsalud	\$ 425.809.107,00
Total a Adicionar Cuenta Maestra Salud Pública	\$ 425.809.107,00

Detalle del gasto Salud Pública

Código CCPET	BPIN	Programa Inversión	Código Producto	CPC DANE	CUIPO	Valor Adición
2.3.2.02.02.009	2024680010019	1	1905026	91122	19.02.87	\$ 425.809.107,00

Agradezco de antemano su atención y gestión a la solicitud para lograr el cumplimiento de incorporar los recursos lo antes posible, en orden a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 000233 de 2026.

Cordialmente,


GLORIA MARCELA ORDUZ GARCÍA
Secretaria de Salud y Ambiente
Municipio de Bucaramanga

Proyecto: Henny Cecilia Beltrán Garzón, Profesional Universitario (e), Presupuesto, Secretaría de Salud y Ambiente
Revisó: Mayra Alejandra Estevez Pino, Abogada Despacho Secretaría de Salud y Ambiente



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000233 DE 2026

(**10 FEB 2026**)

Por la cual se asignan recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar Programas de Prevención y Control de la Tuberculosis

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 110 del Decreto – Ley 111 de 1996, el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 288 de la Constitución Política de Colombia, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establece la ley

Que el numeral 5 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, establece como función de los ministerios, coordinar la ejecución de sus planes y programas con las entidades territoriales y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica.

Que corresponde a este Ministerio alcanzar las metas del plan y estrategia mundial para la eliminación de la tuberculosis: Reducir en 50% la incidencia, respecto al 2015; Reducir en 75% la mortalidad por tuberculosis, respecto al 2015; Reducir a menos del 5% la letalidad por tuberculosis en el 2025; Reducir en 60% los costos catastróficos causados por la tuberculosis a los afectados y sus familias respecto a la línea de base, así como, liderar, coordinar la implementación y dar seguimiento al Plan para Acelerar el Alcance de la Eliminación de la Tuberculosis Colombia 2025 – 2031.

Que, de igual manera, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, adoptado mediante Resolución 1035 de 2022, expedida por este Ministerio y la Resolución 2367 de 2023, por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico del "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031"; contempla el marco técnico que establece como pilares: Avanzar en la garantía del derecho fundamental de la salud, avanzar hacia las mejoras de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de los habitantes para lo cual incluyó las enfermedades infecciosas, la incorporación de las metas para el evento tales como; *"A 2031, se logra el 90% de tratamiento exitoso en personas afectadas con tuberculosis, y a 2031, se logra reducir el 50% de la tasa de mortalidad por 100.000 habitantes, causada por la tuberculosis en Colombia"*.

Que la Resolución 227 de 2020 adoptó los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis y, en el ítem 3.3.2 del literal 3.3 de su artículo 3, estableció que las entidades territoriales departamentales y distritales deben implementar los lineamientos del programa nacional, asignando los recursos técnicos, humanos y financieros desde el Sistema General de Participaciones, recursos propios y complementarlos con los recursos recibidos por transferencias de la Nación.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se asignan recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar Programas de Prevención y Control de la Tuberculosis"

Que este Ministerio, por medio de la Resolución 737 de 2024, dispuso que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos a través del mecanismo de transferencia a entidades territoriales o sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a los lineamientos que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia.

Que en cumplimiento de lo establecido en el precitado acto administrativo, la Dirección de Promoción y Prevención elaboró los "Lineamientos Técnicos y Financieros para la asignación y ejecución de las transferencias nacionales para los Programas de Prevención y Control de la Tuberculosis 2026", que comprenden los requerimientos mínimos a tenerse en cuenta por parte de las entidades beneficiarias, para la ejecución de las actividades de promoción de la salud, prevención y control de la tuberculosis, siguiendo las especificaciones técnicas - financieras en materia de contratación del recurso humano, con los porcentajes marco para la distribución en las líneas de acción de estos programas, y la continuidad en las intervenciones a la población y el diligenciamiento de los informes técnicos y financieros que dan cuenta de la ejecución de los recursos de transferencias nacionales.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la distribución de las transferencias para los departamentos y distritos para la vigencia del año 2026 se realizó tomando en consideración los siguientes criterios:

- Población estimada en la entidad territorial vigencia 2026.
- Frecuencia de la enfermedad determinada por el número de casos nuevos en la vigencia 2025.
- Incidencia de TB por entidad territorial de residencia 2025.
- División administrativa (número de municipios).
- Indicador de tratamiento exitoso (último cierre de cohorte 2023).
- Incremento de personas en tratamiento preventivo. Comparativo 2024 -2025 III Trim.
- Cumplimiento con el Sistema de información del Programa de Tuberculosis 2025.
- Eficiencia en la ejecución de los recursos de transferencias nacionales de tuberculosis (2025) – En los municipios nuevos, eficiencia en la ejecución de los recursos del SGP salud pública.

Que, la Subdirección de Enfermedades Transmisibles de la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, en concordancia con la evaluación de la gestión 2023, 2024 y 2025 permitió establecer la ejecución de los recursos en las entidades territoriales.

Que, aplicados los criterios, los mencionados lineamientos para asignación de transferencias establecen la necesidad de concentrar los esfuerzos de eliminación en los municipios hiperendémicos que reportan el 33% de los casos de tuberculosis del país y los principales retos para el control y eliminación de la enfermedad, estableciendo una redistribución que incluye la priorización de las siguientes territoriales del orden municipal, como son: Medellín, San José de Cúcuta, Bucaramanga, Villavicencio, Pereira, Valledupar, Soledad y Palmira. El departamento de Tolima, recibirá la asignación del municipio de Ibagué para que de forma coordinada y articulada con el municipio fortalezcan la ejecución técnica y financiera desde el departamento.

Que, si bien el país ha avanzado en la incorporación de los lineamientos técnicos internacionales para incrementar la detección de casos de tuberculosis, el tratamiento

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar Programas de Prevención y Control de la Tuberculosis".

exitoso y la reducción de la mortalidad, se requiere acelerar e intensificar la respuesta para el cumplimiento de las metas establecidas en el marco del citado Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, en la Resolución 227 de 2020, que adopta los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Tuberculosis, y en el marco de la Resolución 119 de 2026 que adopta el Plan para acelerar el alcance de la eliminación de la tuberculosis en Colombia, 2025 – 2031 y en el marco del Nuevo Modelo de Atención Primaria en Salud con Equipos Territoriales de Salud en los territorios y microterritorios.

Que, a pesar de que los municipios de Riohacha, Barrancabermeja, Tumaco, Turbo y Santa Cruz de Mompox fueron categorizados como distritos, los mismos aun no asumen las competencias de prestación de servicios de salud como tal, toda vez que a la fecha no ha cumplido con el lleno de los requisitos establecidos por el Capítulo 2 del Título 4 del Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, razón por la cual, los programas se desarrollarán con cargo a los recursos que se asignan al departamento al cual pertenecen, quienes deberán, a su vez, adelantar la priorización de acciones en dichos territorios, razón por la cual, la asignación de transferencias se realizará con cargo a los recursos en el departamento respectivo, quienes deberán a su vez adelantar la priorización de acciones en prevención y control de la tuberculosis en dichos territorios.

Que, estos recursos deberán ser destinados por los territorios para intensificar las acciones de gestión de la salud pública, laboratorio de salud y operatividad de las acciones para la prevención y control de TB, así como algunos aspectos de vigilancia en salud pública, a fin de impactar en la reducción de la morbilidad y acciones de prevención.

Que mediante Decreto 1477 de 2025, fue asignada en el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Salud y Protección Social, en la Unidad 1901 A Funcionamiento, Cuenta 03 – Transferencias Corrientes, Subcuenta 11 – A Empresas Diferentes de Subvenciones, Objeto del Gasto 01 – Actividades de Atención a la Salud Humana y de Asistencia Social, Ordinal 001 – CAMPAÑA Y CONTROL ANTITUBERCULOSIS, Recurso 10 – Recursos Corrientes, una partida por valor de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$15.846.083.340) M/CTE.

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 188626 del 15 de enero de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto, existe una apropiación presupuestal disponible en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de esta cartera ministerial, Unidad/Subunidad Ejecutora 19-01-01-000 Gestión General, Catálogo de Gasto A-03-11-01-001 CAMPAÑA Y CONTROL ANTITUBERCULOSIS, por la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$15.846.083.340) M/CTE.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignación. Asignar recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, por la suma de QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$15.846.083.340) M/CTE, a las entidades que se señalan a continuación, para cofinanciar la operación de Programas de Prevención y Control de la Tuberculosis así:

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar Programas de Prevención y Control de la Tuberculosis".

ENTIDAD TERRITORIAL BENEFICIARIA	VALOR A ASIGNAR
AMAZONAS- SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 330 723 585
ANTIOQUIA- SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 1 164 189 175
ARAUCA- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA	\$ 258 286 457
ATLÁNTICO- SECRETARÍA DE SALUD	\$ 320 000 000
BARRANQUILLA- DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO - SECRETARÍA DISTRITAL	\$ 613 000 000
BOGOTÁ- DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	\$ 870 000 000
BOLÍVAR- SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE BOLÍVAR	\$ 275 041 824
BOLÍVAR- SECRETARÍA DE SALUD	\$ 210 000 000
BUENAVENTURA- DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO	\$ 312 000 000
BUENAVISTA- DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO	\$ 250 000 000
CAQUETA- INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	\$ 300 000 000
CARTAGENA- DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD	\$ 250 000 000
CASANARE- SECRETARÍA DE SALUD	\$ 230 000 000
CAUCA- SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 310 000 000
CESAR- SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	\$ 100 000 000
CHOCÓ- SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	\$ 174 000 000
CÓRDOBA- SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD	\$ 243 000 000
CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE SALUD	\$ 260 000 000
GUAINÍA- SECRETARÍA DE SALUD	\$ 281 903 434
GUAVIARE- SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	\$ 218 241 988
HUILA- SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 200 000 000
LA GUZQUIRA- SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 330 000 000
MACDALENA- SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD	\$ 180 000 000
METÁ- SECRETARÍA DE SALUD	\$ 250 000 000
NARIÑO- INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	\$ 387 926 370
NORTE DE SANTANDER- INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	\$ 612 302 868
PUTUMAYO- SECRETARÍA DE SALUD	\$ 294 000 000
QUINDÍO- SECRETARÍA DE SALUD	\$ 200 000 000
RISARALDA- SECRETARÍA DE SALUD	\$ 250 000 000
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	\$ 150 000 000
SANTA MARTA- DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA- SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL	\$ 200 000 000
SANTANDER- SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 500 000 000
SANTIAGO DE CALÍ- DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS- SECRETARÍA DE SALUD DISTRITAL	\$ 340 000 000
SUCRE- SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	\$ 260 826 327
TOLIMA- SECRETARÍA DE SALUD- INCLUYE EL FORTALECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	\$ 738 382 847
VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	\$ 437 787 505
VALLES- SECRETARÍA DE SALUD	\$ 209 525 863
VICHADA- SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	\$ 250 000 000
MEDELLÍN- ALCALDÍA MUNICIPAL	\$ 520 527 001
BOGOTÁ- ALCALDÍA MUNICIPAL	\$ 405 337 700
BUCARAMANGA- ALCALDÍA MUNICIPAL	\$ 425 603 107
VILLAVICENCIO- ALCALDÍA MUNICIPAL	\$ 335 000 000
PEREIRA- ALCALDÍA MUNICIPAL	\$ 300 000 000
VALLE DUARÉ- ALCALDÍA MUNICIPAL	\$ 341 526 564
BOGOTÁ- ALCALDÍA MUNICIPAL	\$ 250 000 000
PALMIRA- ALCALDÍA MUNICIPAL	\$ 250 000 000
TOTAL GENERAL	\$ 15 846 083 340

Artículo 2. Destinación. Los recursos señalados en el artículo anterior están destinados para cofinanciar la operación y gestión de los Programas de Prevención y Control de la Tuberculosis en los diferentes departamentos, distritos y municipios hiperendémicos priorizados, quienes deberán dar estricto cumplimiento a los "Lineamientos Técnicos y Financieros para la asignación y ejecución de las transferencias nacionales para los Programas de Prevención y Control de la Tuberculosis 2026", dispuestos por la Dirección de Promoción y Prevención de este ministerio.

Continuación de la Resolución "Por la cual se asignan recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar Programas de Prevención y Control de la Tuberculosis".

Artículo 3. Incorporación de recursos. Las entidades territoriales señaladas en el artículo 1° del presente acto administrativo, están obligadas a incorporar los recursos en su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente y a remitir el soporte correspondiente a la Subdirección de Enfermedades Transmisibles de la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera Ministerial.

Artículo 4. Requisitos para el giro. El giro a las entidades territoriales receptoras de los recursos asignados mediante el presente acto, se efectuará previa entrega a la Subdirección de Enfermedades Transmisibles de la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, de los siguientes documentos:

- a) Carta de aceptación de las transferencias por parte de la entidad territorial
- b) Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, emitida por la entidad financiera, con la identificación de la cuenta maestra de salud pública, tipo, número y estado de la cuenta (garantizando que se encuentre libre de embargos), la cual deberá generar rendimientos financieros. La Entidad Territorial debe garantizar la marcación del recurso en la cuenta maestra, de tal manera que la Entidad Bancaria pueda certificar los rendimientos financieros generados por el movimiento y uso del recurso asignado a partir del momento de recepción de los mismos.
- c) Copia del Registro Único Tributario actualizado a 2026.
- d) El cargo, nombre completo, teléfono y correo electrónico de los funcionarios responsables de la ejecución y del seguimiento de los recursos en el componente técnico, financiero y del cargue a PISIS, actualizando la información en el siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/JErVoFpg9R>.

Parágrafo 1 La documentación referida deberá ser enviada por las entidades territoriales receptoras de los recursos en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por el área técnica competente. El incumplimiento de la remisión de la documentación dentro del término precitado, determina el desistimiento de la asignación dispuesta en el artículo 1° de esta resolución, procediéndose a la liberación de los recursos por parte de la Subdirección Financiera de esta cartera ministerial.

Parágrafo 2. El giro de los recursos asignados mediante el presente acto administrativo se realizará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por lo tanto, el presente acto administrativo no genera ninguna expectativa, y en efecto, no crea confianza legítima.

Artículo 5. Obligaciones de las entidades receptoras de los recursos. Las entidades territoriales receptoras de los recursos tendrán a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 5.1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
- 5.2. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.
- 5.3. Remitir a la Subdirección de Enfermedades Transmisibles de la Dirección de Promoción y Prevención de este ministerio, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de los recursos asignados.
- 5.4. Presentar los informes de ejecución técnica y financiera establecidas por la Subdirección de Enfermedades Transmisibles de la Dirección de Promoción y Prevención de este Ministerio.

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se asignan recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para cofinanciar Programas de Prevención y Control de la Tuberculosis"*

- 5.5. Garantizar la ejecución técnica y financiera de los recursos de acuerdo con los *"Lineamientos Técnicos y Financieros para la asignación y ejecución de las transferencias nacionales para los Programas de Prevención y Control de la Tuberculosis 2026"*, dispuestos por la Subdirección de Enfermedades Transmisibles de la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial.
- 5.6. Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- 5.7. Suministrar información oportunamente a los organismos de control y demás autoridades nacionales.
- 5.8. Garantizar la conservación y custodia de los archivos documentales relacionados con los conceptos pagados, para lo cual deberá tener en cuenta la normativa sobre la materia expedida por el Archivo General de la Nación.

Parágrafo. Sin perjuicio de los anteriores deberes, las entidades receptoras de los recursos deberán:

- Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público.
- Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas.

Artículo 6. Reintegro de recursos y rendimientos. Las entidades territoriales receptoras de los recursos asignados mediante la presente resolución, deberán:

- 6.1. Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos asignados.
- 6.2. Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros, cuando en un plazo no mayor a dos (2) meses contados a partir del giro de los recursos asignados no se haya iniciado el proceso de selección de los contratistas, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por parte de la Subdirección de Enfermedades Transmisibles de la Dirección de Promoción y Prevención de este ministerio.
- 6.3. Reintegrar los recursos girados por este Ministerio, así como sus rendimientos financieros que no hayan sido comprometidos durante la presente vigencia fiscal, salvo disposición en contrario establecida mediante oficio por parte de la Subdirección de Enfermedades Transmisibles de la Dirección de Promoción y Prevención de este ministerio.

Los recursos deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito este Ministerio, dentro los treinta (30) días calendario siguientes a que se materialicen las condiciones definidas en el presente artículo, enviando copia legible de la consignación o transferencia virtual o física, donde se especifique la resolución y el valor del reintegro, si son recursos de capital o rendimientos, con copia a la Subdirección de Enfermedades Transmisibles y a la Subdirección Financiera, por los mecanismos dispuestos por el Ministerio.

Parágrafo. Cuando la Subdirección de Enfermedades Transmisibles de esta cartera ministerial evidencie que los recursos asignados en el presente acto administrativo no hayan sido comprometidos de manera oportuna por parte de las entidades

Continuación de la Resolución: "Por la cual se asignan recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para cofinanciar Programas de Prevención y Control de la Tuberculosis".

beneficiarias aun cuando exista la necesidad de inversión de los mismos, o cuando estas no ejecuten los mismos de acuerdo a los parámetros impartidos por este Ministerio, esta podrá solicitar el reintegro de los recursos en cualquier momento, as como sus rendimientos financieros

Artículo 7. Seguimiento. La Subdirección de Enfermedades Transmisibles de la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social realizará el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a las entidades territoriales receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1° de la presente resolución, y sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 737 de 2024 o aquella que la modifique o sustituya, y a la Circular 00012 del 27 de mayo de 2025, deberá ejecutar las siguientes actividades de seguimiento:

- 7.1. Programar y tramitar ante la Subdirección Financiera de este Ministerio, los manejos presupuestales y de PAC.
- 7.2. Verificar la adecuada ejecución de los recursos.
- 7.3. Verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas para las entidades receptoras de los recursos, en los términos del artículo 5° de la presente resolución, y de los lineamientos técnicos a que haya lugar.
- 7.4. Requerir a las entidades receptoras de los recursos, el reporte de información que permita realizar el seguimiento al estado de avance y ejecución de estos. En caso de que se presenten negaciones a las solicitudes de información o falta de respuesta a los requerimientos, deberá poner en conocimiento tal situación para dar inicio a las acciones legales, administrativas y/o judiciales a que haya lugar.
- 7.5. Verificar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 modificada por la Resolución 737 de 2024, o aquella que la adicione, modifique o sustituya
- 7.6. Analizar los soportes entregados por las entidades receptoras que informen el avance de la ejecución de los recursos y realizar las observaciones frente al mismo, determinando los compromisos a que haya lugar.
- 7.7. Determinar la presunta existencia de circunstancias para el reintegro bien sea por hallazgos de recursos ejecutados, o no ejecutados en las condiciones establecidas en el acto administrativo de asignación de recursos y de rendimientos financieros que no hayan sido registrados o reintegrados
- 7.8. Suscribir un informe final, que dé cuenta del estado de la ejecución de los recursos transferidos a las entidades receptoras en los términos del artículo 13 de la Resolución 737 de 2024.
- 7.9. Correr traslado de las eventuales inconsistencias, incumplimientos e irregularidades a los entes de control, para lo de su competencia.

Parágrafo 1. La Subdirección de Enfermedades Transmisibles de la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial deberá adelantar todas las actuaciones tendientes a garantizar la ejecución adecuada de los recursos, de manera diligente y eficiente, propendiendo por la prevención del daño antijurídico, con el objetivo de garantizar una adecuada y eficiente gestión fiscal de los recursos, so pena de que sean considerados responsables de carácter fiscal, disciplinario y demás a que haya lugar.

Secretaría de Salud y Ambiente

*Adición Recursos
Fondo Local de Salud*



Adición de Recursos por Transferencia del Ministerio de Salud y Protección Social Resolución 000233 de 2026

República de Colombia



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCION NÚMERO 000233 DE 2026

(10 FEB 2026)

Por la cual se asignan recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del
Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar Programas de Prevención y
Control de la Tuberculosis

Acciones de Promoción, Prevención y Control de Enfermedades Transmisibles

BPIN

2024680010019

\$ 425.809.107,00

Fuente Financiación	Valor	Actividad	Rubro
Transferencias Minsalud	\$ 425,809,107.00	Acciones de Tuberculosis según Lineamientos Técnicos del MinSalud	2.3.2.02.009.2024680010019.1.1905026.91122.190287.325



Gracias

Bucaramanga, 19 de mayo de 2026

Doctor
FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda
Calle 35 # 10 - 43 Piso 2 CAM Fase II
Ciudad

Referencia: Solicitud Movimiento Presupuestal

Cordial saludo,

Como ordenador del gasto de la secretaria de Infraestructura, de manera atenta me permito solicitar sea realizado los siguientes movimientos presupuestales:

CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
Línea estratégica: TERRITORIO SEGURO QUE PROTEGE. Sector: MINAS Y ENERGIA.		Línea estratégica: Territorio seguro que genera valor Sector: GOBIERNO TERRITORIAL.	
Código BPIN: 202500000028264 TIPO DE TRAMITE: TRASLADO CODIGO CCPET: 2.3.7.06.02. NOMBRE DE LA CUENTA CCPET: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO PROGRAMATICO MGA: 2102008 DETALLE MGA: DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TECNICOS CPC DANE: 83324 DETALLE CPC DANE: Servicios de ingenieria para proyectos de energía. Valor \$1.250.000.000 FUENTE FINANCIACION: SGP Libre Inversión .513 Rubro: 2.3.7.06.02.202500000028264.2.2102008.83324.513. PASIVO EXIGIBLE		Código BPIN: 202600000011719 TIPO DE TRAMITE: TRASLADO CODIGO CCPET: 2.3.7.06.02 NOMBRE DE LA CUENTA CCPET: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO PROGRAMATICO MGA: 4599002 DETALLE MGA: SERVICIO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO CPC DANE: 83324 DETALLE CPC DANE: Servicios de ingenieria para proyectos de energía. Valor \$1.250.000.000 FUENTE FINANCIACION:SGP Libre Inversión .513 Rubro: 2.3.7.06.02.202600000011719.2.4599002.83324.513 PASIVO EXIGIBLE	
Valor total Contracrédito	\$1.250.000.000	Valor total Crédito	\$1.250.000.000

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS:

Movimiento \$ 1.250.000.000 BPIN 202500000028264

Contracrédito

Línea Estratégica: Territorio Seguro Que Protege
Sector: MINAS Y ENERGIA
CONTRACREDITOS

BPIN	Código del Rubro	Descripción del Rubro	Valor Aprobado	Cuota	Coministros	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor Transferido	Saldo residual de transferencias
202500000028264	2.3.7.06.02.202500000028264.2.2102008.83324.513	Servicios de ingenieria en proyectos energéticos	\$ 1.250.000.000.00		\$ 1.250.000.000.00	0.00	0.00	0.00	1.250.000.000.00	1.250.000.000.00

El Contracrédito a este numeral se realiza teniendo en cuenta que dentro del proyecto: ELABORACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con BPIN 202500000028264, en el marco de la ejecución del proyecto y con el fin de garantizar su adecuada implementación, control y cumplimiento de los objetivos establecidos, se hace necesario realizar un traslado presupuestal de los CPC 83324 – SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PROYECTOS DE ENERGIA, del BPIN 202500000028264 rubros destinados para la gestion ELABORACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con BPIN 202500000028264, hacia el rubro destinado a la ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Crédito

CREACIÓN DE RUBRO NUEVO
Línea Estratégica: Transporte seguro que genera valor
Sector: GOBIERNO TERRITORIAL
CREDITOS

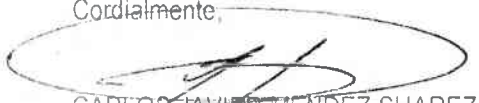
GP	GPB	Código del Rubro	Descripción de Rubro	Valor Aprobado	Crédito	Comentarios	Ppto. Definitivo	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Disponible	Valor Transferido	Saldo Disponible de 2022
2026000000011719	2026000000011719	83324	SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PROYECTOS DE ENERGIA	\$ 1.250.000.000,00	\$ 1.250.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.250.000.000,00	\$ 1.250.000.000,00

Los recursos que llegan a este numeral dentro del proyecto “**FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PARA EL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER**” con BPIN 202600000011719, al CPC 83324 SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PROYECTOS DE ENERGIA.

Cabe señalar que dicho traslado se efectúa con el fin de reiniciar, continuar y ejecutar el contrato 176 de 2025, toda vez que es de suma importancia para la administración, operación y mantenimiento del Alumbrado Público. Este proceso constituye un requisito conforma al Decreto 1073 de 2015, Decreto único Reglamentario del sector Administrativo de Minas y Energía especialmente en su artículo 2.2.3.6.1.3 “Estudio Técnico de Referencia. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley 1819 de 2016, los municipios o distritos deberán realizar, dentro de un plazo razonable, un estudio técnico de referencia de determinación de costos estimados de prestación en cada actividad del servicio de alumbrado público, que deberá mantenerse público en la página web del ente territorial...” y en cumplimiento igualmente de la CREG 101 013 de 2022.

Agradezco la amable atención a la presente.

Cordialmente,


CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
Secretario de Infraestructura (E)

Revisó: Giovanni Alexander Robello Valderrama – Profesional especializado
Proyecto/ Laura Patricia Espinosa Bohórquez – Profesional en Contaduría/ presupuesto





SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

OFICINA DE ALUMBRADO PÚBLICO

TRASLADOS PRESUPUESTALES

Ing. Carlos Javier Méndez S.

Secretario de Despacho

TRASLADO PRESUPUESTALES
REQUERIDOS



CONTRACREDITO: LINEA ESTRATEGICA: # 5 - TERRITORIO
SEGURO QUE PROTEGE – SECTOR MINAS Y ENERGIA TOTAL

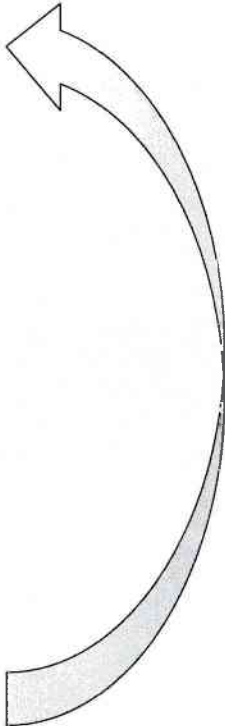
RUBRO CONTRACREDITO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2.3.7.06.02.202500000028264 2.2102008.83324.513	Servicios de ingeniería en proyectos energéticos	\$1.250.000.000

TOTAL	\$1.250.000.000
-------	-----------------

CREDITO: LINEA ESTRATEGICA # 4 -TERRITORIO SEGURO QUE GENERA
VALOR – SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL

RUBRO CREDITO - NUEVO RUBRO A CREAR	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2.3.7.06.02.2026000000011719 2.4599002.83324.513	Servicios de ingeniería en proyectos energéticos	\$1.250.000.000

TOTAL	\$1.250.000.000
-------	-----------------





JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

CONTRACREDITO

El Contra-crédito a este numeral se realiza teniendo en cuenta que dentro del proyecto: ELABORACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con BPIN **202500000028264**, en el marco de la ejecución del proyecto y con el fin de garantizar su adecuada implementación, control y cumplimiento de los objetivos establecidos se hace necesario realizar un traslado presupuestal de los CPC 83324 – SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PROYECTOS DE ENERGIA del BPIN **202500000028264** rubros destinados para la gestión ELABORACION DEL ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con BPIN **202500000028264**, hacia el rubro destinado a la ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

CREDITO

Los recursos que llegan a este numeral dentro del proyecto “**FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PARA EL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER**” con BPIN **202600000011719**, al CPC 83324 SERVICIOS DE INGENIERIA PARA PROYECTOS DE ENERGIA.

Cabe señalar que dicho traslado se efectúa con el fin de reiniciar, continuar y ejecutar el contrato 176 de 2025, toda vez que es de suma importancia para la administración, operación y mantenimiento del Alumbrado Público.

Este proceso constituye un requisito conforma al Decreto 1073 de 2015, Decreto único Reglamentario del sector Administrativo de Minas y Energía especialmente en su artículo 2.2.3.6.1.3 “Estudio Técnico de Referencia. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley 1819 de 2016, los municipios o distritos deberán realizar, dentro de un plazo razonable, un estudio técnico de referencia de determinación de costos estimados de prestación en cada actividad del servicio de alumbrado público, que deberá mantenerse público en la página web del ente territorial...” y en cumplimiento igualmente de la CREG 101 013 de 2022.

Bucaramanga, 28 de mayo de 2026

Doctor
FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda
Calle 35 # 10 - 43 Piso 2 CAM Fase II
Ciudad

Referencia: Solicitud Movimiento Presupuestal

Cordial saludo,

Como ordenador del gasto de la Secretaria de Infraestructura, de manera alenta me permito solicitar sea realizado los siguientes movimientos presupuestales:

CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
LINEA ESTRATÉGICA 2: TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA SECTOR TRANSPORTE Código BPIN: 2022680010100 TIPO DE TRAMITE: TRASLADO CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.005 NOMBRE DE LA CUENTA CCPET: CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION CODIGO PROGRAMATICO MGA: 2402113 DETALLE MGA: VÍA URBANA CONSTRUIDA CPC DANE: 53211 DETALLE CPC DANE: CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS); CALLES FUENTE FINANCIACION: RECURSOS PROPIOS VIGENCIA ANTERIOR 501 Rubro: 2.3.2.02.02.005.2022680010100.2.2402113.53211.501		TRASLADO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO LINEA ESTRATÉGICA 2: TERRITORIO SEGURO QUE PROGRESA SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO CODIGO BPIN: 202500000021290 TIPO DE TRAMITE: TRASLADO CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.009 NOMBRE DE LA CUENTA CCPET: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES CODIGO PROGRAMATICO MGA: 3502046 DETALLE MGA: SERVICIO DE PROMOCION TURISTICA CPC DANE: 91136 DETALLE CPC DANE: SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON EL TURISMO FUENTE FINANCIACION: RECURSOS PROPIOS VIGENCIA ANTERIOR 501 Rubro: 2.3.2.02.02.009.202500000021290.1.3502046.91136.501	
Valor:	\$ 11.000.000.000,00	Valor:	\$ 11.000.000.000,00
Valor total Contracrédito	\$ 11.000.000.000,00	Valor total Crédito	\$ 11.000.000.000,00

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS:

Contracrédito

Concepto	Descripción	Valor	Unidad	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto

Los recursos inicialmente programados en el proyecto se encontraban destinados a complementar los recursos de valorización para adelantar la gestión predial necesaria para la construcción del corredor vial. No obstante, actualmente la iniciativa presenta limitaciones para el inicio de su ejecución, debido a que se encuentran pendientes trámites relacionados con la declaratoria de utilidad pública de los inmuebles requeridos, así como procesos de armonización de los estudios y diseños con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) municipal. Estas actuaciones requieren surtir procedimientos y aprobaciones ante el Honorable Concejo Municipal, situación que hace inviable la utilización de los recursos durante la presente vigencia fiscal. En consecuencia, y atendiendo solicitud de la Secretaria de Hacienda de disponer de dichos recursos, se propone realizar el presente contracrédito con el fin de trasladar dichos recursos a otras iniciativas de inversión priorizadas por la Alta Dirección y cuya ejecución resulta prioritaria durante la vigencia 2026. Así mismo, los recursos y metas del proyecto serán reprogramados para la vigencia 2027 dentro del correspondiente Plan Indicativo y de la programación financiera de la Administración Municipal.

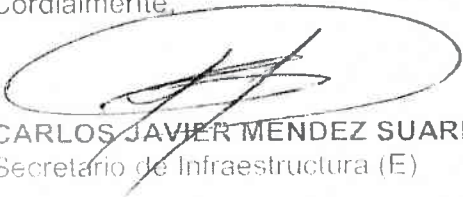
Crédito

Concepto	Presupuesto del ejercicio	Antes	Después	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto

El crédito a este rubro se realiza en virtud al correo recibido de fecha 28 de mayo de 2026 por la secretaria de Hacienda y según oficio del 19 de mayo de 2026 dirigido a la Secretaría de Hacienda, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo solicitó recursos adicionales con el fin de fortalecer la programación cultural, artística y turística enmarcada dentro de la celebración de la Feria Bonita de Colombia, garantizando la realización de actividades y eventos de alto impacto orientados a promover la identidad cultural del municipio, incentivar la participación ciudadana y dinamizar la economía local. La inversión propuesta permitirá consolidar una oferta cultural y turística atractiva para residentes y visitantes, promoviendo el fortalecimiento del sector cultural, creativo y turístico, así como la articulación entre entidades públicas, sectores económicos, organizaciones culturales y demás actores estratégicos vinculados al desarrollo turístico de la ciudad. Así mismo, contribuirá al posicionamiento de Bucaramanga como destino turístico competitivo y sostenible, mediante estrategias de promoción y difusión de la oferta cultural y turística a nivel local, nacional e internacional. En consecuencia, se requiere garantizar la disponibilidad de recursos que permitan la adecuada ejecución de las actividades programadas durante la presente vigencia.

Agradezco la amable atención a la presente,

Cordialmente,



CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ
Secretario de Infraestructura (E)

Revisor: Edgar Yamil Pinto Hernandez – Profesional especializado – Banco de proyectos

Proyecto: Enelda Gomez Niño - Profesional Contratista -CPS-195-2026



RV: SOLICITUD MOVIMIENTO PRESUPUESTAL PARA IMCT

Desde Laura Milena Otero Pilonieta <lmoterop@bucaramanga.gov.co>
Fecha Vie 29/05/2026 10:58 AM
Para Francisco Javier Gomez Muñoz <fjgomez@bucaramanga.gov.co>
CC Enelda Gómez Niño <engomez@bucaramanga.gov.co>; MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMUDÉZ <directora@imct.gov.co>

De: Rafael Jose Lopez Acosta <rlopez@bucaramanga.gov.co>
Enviado: viernes, 29 de mayo de 2026 10:49 a. m.
Para: Francisco Javier Gomez Muñoz <fjgomez@bucaramanga.gov.co>; Carlos Javier Mendez Suarez <cjmendezs@bucaramanga.gov.co>
Cc: Laura Milena Otero Pilonieta <lmoterop@bucaramanga.gov.co>; Miguel Fernando Vasquez Santos <mfvazquez@bucaramanga.gov.co>; Jaime Alberto Ruiz Yepes <jaruizy@bucaramanga.gov.co>; Enelda Gómez Niño <engomez@bucaramanga.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD MOVIMIENTO PRESUPUESTAL PARA IMCT

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de movimiento presupuestal presentada por la Secretaría de Infraestructura, mediante la cual se propone realizar un traslado presupuestal por valor de **ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000.000,00)**, el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación efectuó la revisión técnica correspondiente del proyecto y de los soportes allegados.

Una vez verificada la información registrada en el Banco de Programas y Proyectos, se evidenció que el proyecto asociado al crédito cuenta con un costo total de **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$23.406.907.999,00)**, por lo cual el cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto corresponde a la suma de **ONCE MIL SETECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$11.703.453.999,50)**.

En consecuencia, se determina que el valor objeto del traslado presupuestal solicitado no supera el límite del cincuenta por ciento (50%) del costo total del proyecto, manteniéndose dentro de los parámetros técnicos y financieros establecidos para este tipo de movimientos.

Así mismo, revisada la justificación presentada por la dependencia solicitante, se observa coherencia entre la reprogramación de recursos propuesta, el estado actual de ejecución del proyecto y la destinación de los recursos hacia iniciativas priorizadas de inversión para la presente vigencia.

Por lo anterior, se emite concepto de **VIABILIDAD TÉCNICA FAVORABLE** para el trámite del movimiento presupuestal solicitado, en lo relacionado con la consistencia del proyecto y el cumplimiento de la condición porcentual frente al valor total registrado.

De: Miguel Fernando Vasquez Santos <mfvasquez@bucaramanga.gov.co>
Enviado: jueves, 28 de mayo de 2026 15:27
Para: Rafael Jose Lopez Acosta <rlopez@bucaramanga.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD MOVIMIENTO PRESUPUESTAL PARA IMCT

Buen día Ing Rafael

Por medio de la presente solicitamos concepto desde el componente de proyectos para este traslado

MIGUEL FERNANDO VÁSQUEZ SANTOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Tels. (+57) 310 202 07 19 –  317 437 26 86
mfvasquez@bucaramanga.gov.co |



Antes de imprimir este e-mail, piensa en el compromiso con el medio ambiente.

De: Laura Milena Otero Pilonieta <lmoterop@bucaramanga.gov.co>
Enviado: jueves, 28 de mayo de 2026 2:53 p. m.
Para: Miguel Fernando Vasquez Santos <mfvasquez@bucaramanga.gov.co>
Asunto: Fw: SOLICITUD MOVIMIENTO PRESUPUESTAL PARA IMCT

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener [Outlook para Android](#)

From: Enelda Gómez Niño <engomez@bucaramanga.gov.co>
Sent: Thursday, May 28, 2026 2:46:13 PM
To: Francisco Javier Gomez Muñoz <fjgomez@bucaramanga.gov.co>; Laura Milena Otero Pilonieta <lmoterop@bucaramanga.gov.co>
Cc: Jaime Alberto Ruiz Yepes <jaruizy@bucaramanga.gov.co>; Carlos Javier Mendez Suarez <cjmendezs@bucaramanga.gov.co>; Luz Yamile Medina Perez <lymedinap@bucaramanga.gov.co>; Daliz Andrea Villamil Sanchez <DAVILLAMIL@bucaramanga.gov.co>
Subject: SOLICITUD MOVIMIENTO PRESUPUESTAL PARA IMCT

Buenas tardes,

Envío para los fines pertinentes la solicitud de movimiento presupuestal de la secretaria de Infraestructura para el Instituto Municipal de cultura

Quedamos atentos a cualquier duda e inquietud,

Cordialmente,

CP - Enelda Gomez Niño
Profesional Contratista
Secretaría de Infraestructura
Municipio de Bucaramanga -Santander
Tel. 6337000 ext. 491



"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido."

*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido."

*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda

estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido."

*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido."

*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido."

*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda



RV: SOLICITUD MOVIMIENTO PRESUPUESTAL PARA IMCT

Desde Luz Yamile Medina Perez <lymedinap@bucaramanga.gov.co>

Fecha Jue 28/05/2026 3:18 PM

Para Francisco Javier Gomez Muñoz <fjgomez@bucaramanga.gov.co>; Jaime Alberto Ruiz Yepes <jaruizy@bucaramanga.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

TRASLADO MOVIMIENTO PRESUPUESTAL 28 mayo-cultura.pdf; F-GFP-3400-238,37-001 MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES 21 - Mayo.doc; TRASLADOS.xlsx;

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir concepto favorable a la solicitud de traslado presentada, los rubros cuentan con disponibilidad presupuestal para efectuar el movimiento presupuestal

Luz Yamile Medina Perez
Profesional Especializada
Área de Presupuesto- Secretaría de Hacienda

De: Enelda Gómez Niño <engomez@bucaramanga.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de mayo de 2026 14:46

Para: Francisco Javier Gomez Muñoz <fjgomez@bucaramanga.gov.co>; Laura Milena Otero Pilonieta <lmoterop@bucaramanga.gov.co>

Cc: Jaime Alberto Ruiz Yepes <jaruizy@bucaramanga.gov.co>; Carlos Javier Mendez Suarez <cjmendezs@bucaramanga.gov.co>; Luz Yamile Medina Perez <lymedinap@bucaramanga.gov.co>; Daliz Andrea Villamil Sanchez <DAVILLAMIL@bucaramanga.gov.co>

Asunto: SOLICITUD MOVIMIENTO PRESUPUESTAL PARA IMCT

Buenas tardes,

Envío para los fines pertinentes la solicitud de movimiento presupuestal de la secretaria de Infraestructura para el Instituto Municipal de cultura

Quedamos atentos a cualquier duda e inquietud,

Cordialmente,

CP - Enelda Gomez Niño
Profesional Contratista
Secretaría de Infraestructura
Municipio de Bucaramanga -Santander
Tel. 6337000 ext. 491



"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido."

*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido."

*Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."



SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

TRASLADOS PRESUPUESTALES

Ing. Carlos Javier Méndez S.

Secretario de Despacho (E)

TRASLADO PRESUPUESTALES
REQUERIDOS

RUBRO CONTRACREDITO		VALOR CONTRA CREDITO
VÍA URBANA CONSTRUIDA 2.3.2.02.005.2022680010100.2.2402113.53211.501		\$ 11.000.000.000,00



Los recursos inicialmente programados en el proyecto se encontraban destinados a complementar los recursos de valorización para adelantar la gestión predial necesaria para la construcción del corredor vial. No obstante, actualmente la iniciativa presenta limitaciones para el inicio de su ejecución, debido a que se encuentran pendientes trámites relacionados con la declaratoria de utilidad pública de los inmuebles requeridos, así como procesos de armonización de los estudios y diseños con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) municipal. Estas actuaciones requieren surtir procedimientos y aprobaciones ante el Honorable Concejo Municipal, situación que hace inviable la utilización de los recursos durante la presente vigencia fiscal. En consecuencia, y atendiendo solicitud de la Secretaría de Hacienda de disponer de dichos recursos, se propone realizar el presente contracrédito con el fin de trasladar dichos recursos a otras iniciativas de inversión priorizadas por la Alta Dirección y cuya ejecución resulta prioritaria durante la vigencia 2026. Así mismo, los recursos y metas del proyecto serán reprogramados para la vigencia 2027 dentro del correspondiente Plan Indicativo y de la programación financiera de la Administración Municipal.

TRASLADO PARA INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA		RUBRO CREDITO	VALOR CREDITO
SERVICIO DE PROMOCION TURISTICA 2.3.2.02.009.202500000021290.1.3502046.91136.5		01	\$ 11.000.000.000,00



Según oficio del 19 de mayo de 2026 dirigido a la Secretaría de Hacienda, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo solicitó recursos adicionales con el fin de fortalecer la programación cultural, artística y turística enmarcada dentro de la celebración de la Feria Bonita de Colombia, garantizando la realización de actividades y eventos de alto impacto orientados a promover la identidad cultural del municipio, incentivar la participación ciudadana y dinamizar la economía local. La inversión propuesta permitirá consolidar una oferta cultural y turística atractiva para residentes y visitantes, promoviendo el fortalecimiento del sector cultural, creativo y turístico, así como la articulación entre entidades públicas, sectores económicos, organizaciones culturales y demás actores estratégicos vinculados al desarrollo turístico de la ciudad. Así mismo, contribuirá al posicionamiento de Bucaramanga como destino turístico competitivo y sostenible, mediante estrategias de promoción y difusión de la oferta cultural y turística a nivel local, nacional e internacional. En consecuencia, se requiere garantizar la disponibilidad de recursos que permitan la adecuada ejecución de las actividades programadas durante la presente vigencia.

Bucaramanga, 28 de mayo de 2026

Doctor
FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda
Calle 35 # 10 - 43 Piso 2 CAM Fase II
Ciudad

Referencia: Solicitud Movimiento Presupuestal

Cordial saludo,

En calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Educación, me permito solicitar de manera atenta la aprobación del siguiente movimiento presupuestal mediante traslado conforme al detalle que se presenta a continuación:

TRASLADO

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
Línea estratégica: 1 - TERRITORIO QUE INTEGRA Sector: Educación Código BPIN: 2024680010198. Tipo de trámite: Traslado Código CCPET: 2.3.2.02.02.005. Nombre De La Cuenta CCPET: CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION Tipo de Inversión: 2 - Inversión bruta de capital Código programático MGA: 2201006. Detalle MGA: Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media CPC DANE: 54129. Detalle CPC DANE: Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales Código sectorial: 220402. Detalle Sectorial: Construcción general-mejoramiento de infraestructura reparación, modificación, restauración pse Fuente Financiación: SB - Recursos Propios - 501 Rubro: 2.3.2.02.02.005.2024680010198.2.2201052.54129.220402.501 Valor: \$ 1.000.000.000,00	Línea estratégica: 1 - TERRITORIO QUE INTEGRA Sector: Educación Código BPIN: 2024680010013. Tipo de trámite: Traslado Código CCPET: 2.3.2.02.02.008. Nombre De La Cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Tipo de Inversión: 1 – Gasto Social Código programático MGA: 2201006. Detalle MGA: Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media. CPC DANE: 83990. Detalle CPC DANE: Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. Código sectorial: 222101. Detalle Sectorial: OTROS GASTOS EN EDUCACION-SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y HONORARIOS Fuente Financiación: SB - Recursos Propios - 501 Rubro: 2.3.2.02.02.008.2024680010013.1.2201006.83990.222101.501 Valor: \$ 413.075.000,00

	Línea estratégica: 1 - TERRITORIO QUE INTEGRA Sector: Educación Código BPIN: 2024680010013. Tipo de tramite: Traslado Código CCPET: 2.3.2.02.02.008. Nombre De La Cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Tipo de Inversión: 1 - Gasto Social Código programático MGA: 2201006. Detalle MGA: Servicio de asistencia técnica en educación inicial preescolar, básica y media. CPC DANE: 82120. Detalle CPC DANE: Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho Código sectorial: 222101. Detalle Sectorial: OTROS GASTOS EN EDUCACION-SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES Y HONORARIOS Fuente Financiación: SB - Recursos Propios - 501 Rubro: 2.3.2.02.02.008.2024680010013.1.2201006.82120.222101.501 Valor: \$ 200.000.000,00
	<u>Nuevo</u> Línea estratégica: 1 - TERRITORIO QUE INTEGRA Sector: Educación Código BPIN: 202500000026742. Tipo de tramite: Traslado Código CCPET: 2.3.2.02.02.008. Nombre De La Cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Tipo de Inversión: 1 - Gasto Social Código programático MGA: 2201013. Detalle MGA: Servicio de asistencia técnica en Inspección vigilancia y control del sector educativo. CPC DANE: 83990. Detalle CPC DANE: Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. Código sectorial: 222109. Detalle Sectorial: OTROS GASTOS EN EDUCACION-OTROS GASTOS EN EDUCACION-CONTROL, INSPECCION Y VIGILANCIA Fuente Financiación: SB - Recursos Propios - 501 Rubro: 2.3.2.02.02.008.202500000026742.1.2201013.83990.222109.501 Valor: \$ 105.000.000,00

	Nuevo Línea estratégica: 1 - TERRITORIO QUE INTEGRA Sector: Educación Código BPIN: 2024680010094. Tipo de trámite: Traslado Código CCPET: 2.3.2.02.02.008. Nombre De La Cuenta CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Tipo de Inversión: 1 – Gasto Social Código programático MGA: 2201015. Detalle MGA: Servicio de monitoreo y seguimiento a la gestión del sector educativo. CPC DANE: 83990. Detalle CPC DANE: Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. Código sectorial: 222101. Detalle Sectorial: OTROS GASTOS EN EDUCACION- SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y HONORARIOS Fuente Financiación: SB - Recursos Propios - 501 Rubro: 2.3.2.02.02.008.2024680010094.1.2201015.83990.222101.501 Valor: \$ 281.925.000,00
Total Traslado: \$ 1.000.000.000,00	Total Traslado: \$ 1.000.000.000,00

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS:

La Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga solicita la aprobación del traslado presupuestal anteriormente descrito, con el propósito de efectuar una reasignación de recursos entre proyectos de inversión del mismo sector, orientada a garantizar la financiación de contratos de prestación de servicios requeridos para el cumplimiento de las metas y actividades asociadas a los proyectos relacionados.

El presente ajuste presupuestal se sustenta en la necesidad de contracreditar parcialmente el proyecto de inversión identificado con Código BPIN 2024680010198, denominado "Mejoramiento de las condiciones de infraestructura física en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga", teniendo en cuenta que, una vez revisada la ejecución y proyección de necesidades del proyecto, se evidencia la existencia de recursos susceptibles de ser trasladados sin afectar el cumplimiento de las metas programadas para la presente vigencia.

Así mismo, la Secretaría de Educación ha identificado la necesidad de fortalecer la disponibilidad presupuestal en otros proyectos de inversión estratégicos, con el fin de garantizar la continuidad de los procesos de apoyo a la gestión institucional y el desarrollo de actividades misionales que requieren contratación de prestación de servicios.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de eficiencia, planificación y adecuada administración de los recursos públicos, se propone acreditar los siguientes proyectos de inversión:

- BPIN 2024680010013 – "Fortalecimiento de los macroprocesos de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga".



**FORMATO MOVIMIENTOS
PRESUPUESTALES MODELO
INVERSIÓN**

Código: F-GFP-3400-238,37-001
Versión: 1.0
Fecha aprobación: Septiembre-25-2024
Página: 4 de 4

- BPIN 202500000026742 – “Desarrollo de acciones de inspección y vigilancia a instituciones de educación oficiales y no oficiales, e instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano del municipio de Bucaramanga”
- BPIN 2024680010094 – “Estudio de cobertura y auditoría de matrícula para el acceso y permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga”.

Lo anterior permitirá garantizar la continuidad operativa, administrativa y técnica de los proyectos mencionados, así como el cumplimiento de las actividades y compromisos establecidos en el marco de la gestión institucional de la Secretaría de Educación.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO
Secretaría de Despacho
Secretaría de Educación Municipal

Proyectó: Jennifer Hernandez Díaz - Profesional Universitario – Líder Gestión Financiera

Secretaría de Educación

CONFIS



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Contracrédito

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.02.005.2024680010198 2.2201052.54129.220402.501	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	1.000.000.000,00

\$ 1,000,000,000,00

Crédito

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.3.2.02.02.008.2024680010013.1.2201006.83990.222101.501	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	413.075.000,00
2.3.2.02.02.008.2024680010013.1.2201006.82120.222101.501	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	200.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2025000000026742.1.2201013.83990.222109.501	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	105.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2024680010094.1.2201015.83990.222101.501	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	281.925.000,00

\$ 1,000,000,000,00

JUSTIFICACIÓN

La Secretaría de Educación solicita la aprobación del presente traslado presupuestal, con el fin de reasignar recursos entre proyectos de inversión del mismo sector y garantizar la financiación de contratos de prestación de servicios necesarios para el cumplimiento de actividades misionales y metas institucionales.

El ajuste contempla el traslado parcial de recursos del proyecto BPIN 2024680010198 “Mejoramiento de las condiciones de infraestructura física en las instituciones educativas oficiales del municipio de Bucaramanga”, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos sin afectar las metas programadas para la vigencia.

Los recursos serán destinados al fortalecimiento de los proyectos de Macroprocesos, Inspección y Vigilancia, y Auditoría de Matrícula, con el propósito de garantizar la continuidad operativa, técnica y administrativa de la Secretaría de Educación.





RV: Solicitud de Revisión para Traslado para CONFIS

Desde Laura Milena Otero Pilonieta <lmoterop@bucaramanga.gov.co>
Fecha Vie 29/05/2026 8:38 AM
Para Francisco Javier Gomez Muñoz <fjgomez@bucaramanga.gov.co>
CC Jennifer Hernandez Diaz <jhernandezd@bucaramanga.gov.co>

De: Edwing Fernando Godoy Murallas <egodoymurallas@bucaramanga.gov.co>
Enviado: viernes, 29 de mayo de 2026 8:33 a. m.
Para: Miguel Fernando Vasquez Santos <mfvasquez@bucaramanga.gov.co>
Cc: Jaime Alberto Ruiz Yepes <jaruizy@bucaramanga.gov.co>; Laura Milena Otero Pilonieta <lmoterop@bucaramanga.gov.co>
Asunto: Solicitud de Revisión para Traslado para CONFIS

Cordial Saludo

Una vez revisados los proyectos a acreditar y realizado el análisis correspondiente, me permito comunicar que, de acuerdo con la evaluación efectuada, se considera viable el traslado de recursos a los siguientes proyectos, toda vez que los recursos objeto de traslado no superan el cincuenta por ciento (50%) del valor total contemplado dentro del horizonte de inversión de cada proyecto, cumpliendo así con los criterios y lineamientos aplicables para este tipo de modificaciones presupuestales,

Conforme a lo anterior, me permito relacionar los proyectos a los cuales se acreditarán los recursos objeto del presente traslado presupuestal:

Código CCPET	Nombre De La Cuenta CCPET	BPIN	
2.3.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024680010013.	FORTALECIMIENTO DE LOS MACROPROCESOS DE LA SECRETARÍA DE
2.3.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024680010013.	FORTALECIMIENTO DE LOS MACROPROCESOS DE LA SECRETARÍA DE
2.3.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	202500000026742.	DESARROLLO DE ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A INSTITU
2.3.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024680010094.	ESTUDIO DE COBERTURA Y AUDITORÍA DE MATRÍCULA PARA EL ACCI

Quedo atento a sus comentarios.

EDWING FERNANDO GODOY MURALLAS
INGENIERO INDUSTRIAL - ESPECIALISTA EN LOGISTICA
CPS ALCALDIA DE BUCARAMANGA



"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envíe su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvío; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."